

### II.—Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores, deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados.

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres:

Las obras y elementos de estas instalaciones no menoscabarán el normal funcionamiento de los servicios municipales con los que tienen que cruzar.

### III.—Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 12 de febrero de 1969.—El Delegado.—412-E.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Central base de Las Caletillas, de Candelaria.

Final de la misma: Subestación en el barrio de Buenos Aires, de la capital.

Términos municipales a que afecta: Candelaria, El Rosario y Santa Cruz de Tenerife.

Tensión de servicio: 66 KV.

Longitud en kilómetros: 13,4 y 1,3 de la derivación para Geneto, desde el apoyo número 71.

Conductores: Cables de aluminio-acero de 265,3 milímetros cuadrados, doble circuito.

Material de apoyos: Torres metálicas y aisladores de suspensión.

La línea cruzará la autopista del Sur, frente a la central, yendo paralelamente a la misma por su parte superior, pasando al lado inferior a partir del apoyo 87, hasta el final. Del apoyo 71 se derivará un ramal por el barranco del Muerto, hacia arriba, hasta la carretera C-622, donde continuará el trazado de la línea autorizada el 21 de diciembre de 1966 y declarada de utilidad pública el 27 de marzo de 1968.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 20 de noviembre, y en uso de las facultades que le confiere el Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2618/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—415-B.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación

y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.249.

Origen de la línea: Apoyo número 1 de la línea a E. T. Bóvila.

Final de la línea: E. T. GH.

Término municipal a que afecta: Reus

Tensión de servicio: 11 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,115.

Conductor: Cobre de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

#### Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre postes.

Potencia: 100 KVA.

Relación transformación: 11.000/380-220 V

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Tarragona, 11 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—990-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.254.

Origen de la línea: Apoyo número 81 de la línea Vilaseca-Saló.

Final de la línea: E. T. Perera.

Término municipal a que afecta: Vilaseca.

Tensión de servicio: 11.

Longitud en kilómetros: 0,275.

Conductor: Cobre de 3 por 25 milímetros de sección.

Material de apoyos: Madera.

#### Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 11.000/220-127 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 11 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—998-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y de-